

SECRETARÍA. A despacho del señor Juez, el presente proceso, informando que el señor MILLER SILVA CAMPAZ, demandado dentro del presente asunto, se notificó a través del correo electrónico el día 07 de mayo de 2021 y no contesto dentro del término legal oportuno. Sírvase proveer.  
Cali, 11 de octubre de 2021

KATHERINE GOMEZ  
Secretaria

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



**JUZGADO TRECE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI**

**Auto No. 1735**

Radicación No. 76001-31-10013-2019-00215-00  
FILIACION EXTRAMATRIMONIAL  
DEMANDANTE: DEFENSOR DE FAMILIA DEL ICBF  
DEMANDADO: HDROS DE NILSON FERNANDO SILVA CAMBINDO

Santiago de Cali, Once (11) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

Visto el contenido del informe secretarial que antecede, y como quiera que, revisado el plenario, se advierte que se omitió ordenar el emplazamiento a los Herederos Indeterminados del causante NILSON FERNANDO SILVA CAMBINDO, y a efectos de evitar futuras nulidades, se dispondrá sobre el particular.

Así mismo y como quiera que se advierte del Registro Civil de Defunción del causante NILSON FERNANDO SILVA CAMBINDO, que su muerte fue violenta, se ordenará oficiar al INML, para que precise si en dicha dependencia reposa mancha de sangre del mencionado causante.

Por lo anterior, el Juzgado,

**DISPONE:**

- 1. INCORPORAR** a los autos los escritos allegados por la Defensora de Familia del ICBF, donde constan la notificación al señor MILLER SILVA CAMPAZ.
- 2. TENER** por no contestada la demanda, por parte del demandado MILLER SILVA CAMPAZ.
- 3. ORDENASE** el emplazamiento de los herederos Indeterminados del causante NILSON FERNANDO SILVA CAMBINDO. Emplazamiento que se surtirá con su inclusión en el registro nacional de personas emplazadas, sin necesidad de publicación en un medio escrito, de conformidad con lo establecido en el artículo 10° Del Decreto 806 de 2020.

Efectuada la inclusión en el Registro Nacional de Personas Emplazadas, se entenderá surtido quince (15) días después de publicada la información de dicho registro. Surtido el emplazamiento se procederá a la designación de curador ad-litem.

- 4. ORDENAR** librar oficio al INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL, con el fin de informen si reposaba en dicha institución MANCHA DE SANGRE del causante NILSON FERNANDO SILVA CAMBINDO, quien en vida se identificaba con Registro

Civil de Nacimiento No. 22908116, como quiera que, del Registro de Defunción, se desprende que su muerte fue por autorización judicial "JULIETH VELEZ Z. - ASISTE. FISCAL II, SOLANO MUTTOS ORLANDO -764075/04". Una vez verificada dicha información se dispondrá sobre la prueba de Genética de ADN.

**NOTIFIQUESE,**

  
**HENRY CLAVIJO CORTES**

Juez.